

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL  
COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL**

**SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD  
OPERACIONAL**

**DÉCIMO OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL**  
(Bogotá, Colombia, 16 y 17 de junio de 2008)

Asunto 2: **Situación de las adhesiones de los Estados al Sistema, de las contribuciones de costos compartidos y resumen de gastos efectuados por el proyecto**

- Desvinculación de Panamá del Sistema Regional

(Nota presentada por el Coordinador General)

**Resumen**

En esta Nota de Estudio presenta los resultados de las gestiones realizadas por el Presidente de la Junta General en relación a la solicitud de desvinculación del Sistema Regional enviada por el Director General de la Autoridad de Aeronáutica Civil de Panamá el 1 de noviembre de 2007

Corresponde a la Junta General acordar sobre la desvinculación de Panamá.

**1. Solicitud de desvinculación de Panamá.**

1.1. Como se recordará el Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil de **Panamá**, mediante nota de fecha 1 de noviembre de 2007, (**Apéndice A**) notificó al Presidente de la Junta General su deseo de desvincularse del SRVSOP, sin mayores detalles sobre esta decisión.

1.2. En la Décimo Séptima Reunión de la Junta General se tomó nota de la solicitud desvinculación del Sistema Regional enviada por Panamá al Presidente de la Junta General, y se consideró conveniente que cada miembro del Sistema asuma un compromiso de Estado ante el Sistema Regional que no esté sujeto a los cambios gubernamentales, también se destacó los logros alcanzados por el Sistema y la conveniencia de conocer los motivos de la decisión de Panamá, al tiempo que se lamentó la ausencia de un representante de Panamá en la Reunión.

1.3. La Reunión resaltó el contexto de integración en que se desarrolla el Sistema Regional y la importancia de formar un bloque regional ante otras regiones del mundo que ya han implementado en algunas ocasiones mecanismos de sanciones a otros Estados (Ej. El programa IASA o la lista negra de la

EASA), y que la desvinculación de Panamá debilitaba este bloque regional, por tanto convino en que el Presidente de la Junta General envíe a Panamá una nota que permita conocer los motivos para solicitar su desvinculación y analizar nuevamente con esos elementos la solicitud de Panamá.

1.4. El Director General de Aeronáutica Civil de Perú, como Presidente de la Junta General, cumplió con el mandato encomendado por la Junta General y envió el 11 de febrero de 2008 una nota al Director General de Aeronáutica Civil de Panamá, (**Apéndice B**) solicitándole conocer los motivos de la decisión adoptada por Panamá. La Respuesta a esta nota se presenta como (**Apéndice C**) de esta nota de estudio.

1.5. Por otra parte en fecha 25 de febrero de 2008, el Director General de Aeronáutica Civil de Panamá envió otra nota al Director de Cooperación Técnica de la OACI (**Ver Apéndice D**) informando sobre algunas razones o motivos que sustentan la decisión de su Administración de desvincularse del SRVSOP.

1.6. Sobre el particular el Artículo noveno del Acuerdo de adhesión, indica que el Estado participante o entidad observadora especial que desee desvincularse del mismo, deberá comunicar su intención a los demás Estados participantes, al Presidente de la Junta General y a la Secretaría de la CLAC. El Acuerdo dejará de regir para el país o entidad denunciante un año después de la fecha de notificación al Presidente de la Junta General.

1.7. De acuerdo con lo establecido en el reglamento del Sistema el Presidente de la Junta General comunicó al Coordinador General sobre la decisión de Panamá de desvincularse del Sistema tomando como fecha de esta notificación el 1 de noviembre de 2007.

1.8. También de acuerdo con el párrafo i) del Artículo 7 del reglamento del Sistema corresponde a la Junta General acordar la desvinculación del Sistema de uno o más Estados sobre la base del análisis que, para esos casos, desarrolle el Comité Técnico.

## 2. **Acción sugerida**

2.1 Se invita a la Junta General a:

- a) Tomar nota sobre las acciones realizadas por el Presidente de la Junta General para conocer los motivos de la decisión de Panamá de desvincularse del Sistema Regional y las comunicaciones enviadas por el Director General de la Aeronáutica Civil de Panamá.
- b) Acordar sobre la desvinculación del Sistema de Panamá de acuerdo con lo expresado en el párrafo i) del Artículo 7 del reglamento del Sistema.



Panamá, 1 de noviembre de 2007

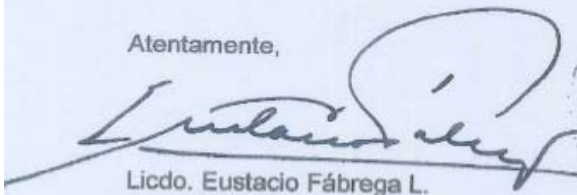
Señor  
Eduardo Osvaldo Miers Schiavo  
Presidente de la DINAC y  
Presidente de la  
Junta General del  
Sistema Regional de Cooperación para  
La Vigilancia de la Seguridad Operacional  
E. S. D.

Estimado señor Presidente:

Me dirijo a usted en esta oportunidad, para comunicarle que la República de Panamá, Estado participante del Sistema Regional de Cooperación para La Vigilancia de la Seguridad Operacional, tienen la intención de desvincularse del Acuerdo para la Implantación del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, de conformidad al Artículo Noveno del mencionado acuerdo.

Para tales efectos, le notificamos en esta fecha nuestra intención y enviamos copia de esta nota a todos los Estados participantes y a la Secretaría de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil.

Atentamente,

  
Licdo. Eustacio Fábrega L.  
Director General  
Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá.



c.c. Estados participantes del SRVSOP  
Secretaría de la CLAC

LN 3/17 A



Lima, 11 de Febrero Del 2008

Lic. Eustacio Fábrega  
Director General de  
Aeronáutica Civil,  
Panamá, Panamá

Asunto: **Solicitud de desvinculación de Panamá del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional en Latinoamérica**

Distinguido señor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con referencia a su nota de fecha 1° de noviembre de 2007, donde nos notifica la intención de Panamá de desvincularse del Acuerdo de Implantación del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional.

Sobre el particular, le informo que la Décimo Séptima Reunión de la Junta General tomó nota de la solicitud de Panamá, al tiempo que lamentó la ausencia de algún representante de su Administración en esta Reunión que pudiera explicar a los asistentes los motivos para solicitar la desvinculación.

En tal sentido, la Junta General convino en la necesidad de conocer los motivos de la decisión adoptada por Panamá para volver a analizar el tema en la próxima reunión, por lo que le agradeceré su apoyo para informarme al respecto.

Acepte distinguido señor el sentimiento de mi más alta consideración y estima,

Roberto Rodríguez Galloso  
Presidente de la Junta General del Sistema  
Regional de Vigilancia para la Seguridad Operacional

c.c. Sr. José Miguel Ceppi  
Director Regional  
Oficina Sudamericana  
OACI

02 26 08 09:31a

Autoridad Aeronautica C

(507) 501-9305

p.1



26 FEB. 2008 08:43 hrs

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
SECRETARIA  
Fecha: ..... Hora: 08:43 hrs  
Paso A:

DCA	<input type="checkbox"/>	Conoc.	<input type="checkbox"/>
DSA	<input type="checkbox"/>	Acción	<input type="checkbox"/>
DRP	<input type="checkbox"/>	Atención	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	Opinión	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	Respuesta	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	Informe	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	Evaluación	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	Devolución	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	Sin	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	Archivo	<input type="checkbox"/>

Obs. *alm. (01) folio*

Panamá, 22 de febrero de 2008  
DG-043-08

Señor  
Roberto Rodríguez Galoso  
Presidente de la Junta General del Sistema  
Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional  
Lima, Perú

Asunto: Desvinculación de Panamá

Distinguido señor Rodríguez:

Me dirijo a usted en esta ocasión, para dar contestación a su amable nota de fecha 11 de febrero del presente.

La decisión de la República de Panamá de desvincularse del SRVSOP, fue manifestada a en su momento a las instancias pertinentes del Sistema.

Dicha comunicación se dio tomando en consideración el Acuerdo para la implantación del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional y el Reglamento del Sistema. En ambos documentos no se hace mención al requerimiento de motivar nuestra decisión de desvinculación del SRVSOP.

Sobre la base de lo antes mencionado, consideramos que no tenemos que explicar nuestros motivos, ya que nuestra decisión se basa en el derecho soberano de nuestro Estado y que está recogido en el Artículo Noveno del Acuerdo para la implantación del SRVSOP, el cual no requiere de ninguna comunicación motivada.

Agradecemos su interés y el de la Junta General, más sin embargo para la Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá, este asunto está cerrado.

Reciba señor Presidente, el testimonio de mi mayor consideración y aprecio.

Atentamente,

Eustacio Fábrega L.  
Director General

EF-RGP



FROM: LAR

FAX NO. : 5019305

Feb. 28 2008 10:38AM P1



Panamá, 25 de febrero de 2008.  
DG-049-08

Señor  
Ricardo J. Heighes-Thiessen  
Director de Cooperación Técnica  
OACI

*Asunto: Desvinculación de Panamá del SRVSOP*

Distinguido Señor Director:

Me dirijo a usted en esta oportunidad para dar respuesta a su amable nota del 21 de febrero del presente año, en donde nos solicita información respecto de los motivos de la decisión adoptada por Panamá, relativa a la desvinculación del SRVSOP.

Aprovecho esta, para resaltar algunas razones o motivos que sustentan nuestra decisión de desvincularnos del sistema y que quizás ayuden a visualizar una nueva estrategia y sirva como señal de alarma.

Somos de la opinión, que el SRVSOP no ha dado los resultados esperados de apoyo a los Estados miembros para la mejora de la vigilancia de la Seguridad operacional en sus respectivas jurisdicciones, ya que no se ha estado ayudando a los mismos a resolver sus deficiencias y constataciones de incumplimiento de las normas pertinentes a la seguridad operacional. Igualmente, el tiempo transcurrido desde la formación del Sistema a la fecha, no se ha logrado avanzar en mucho, a pesar de lo oneroso que ha sido la operación del mismo. Los resultados obtenidos no son cónsonos con el dinero invertido por los Estados. Al menos es el caso de Panamá, que no ha visto resultados ni ha sentido los efectos del sistema en su gestión de la seguridad operacional.

Concretamente, consideramos que:

No se han atendido las funciones del sistema, solo se han concentrado en la elaboración de normas.

La formación de auditores se enmarca dentro del sistema y certificación LAR, lo que lo hace muy selectivo e impide o dificulta la interacción del auditor LAR en otros

ambientes regulatorios. Tenemos que tomar en cuenta que solo 10 países miembros de la CLAC, forman parte del Sistema.

Los organismos que han sido certificados por las LAR, específicamente 145, no han concluido sus procesos administrativos de certificación en algunos Estados que participaron en las visitas multinacionales de certificación de OMA's.

Para el éxito de un Sistema Regional de Vigilancia de la Seguridad Operacional se requiere que los Estados deleguen en ésta, las funciones de certificación y vigilancia, cosa que no se vislumbra por parte de los Estados miembros.

Nuestra primera prioridad es la seguridad operacional y nosotros hemos estimado que podemos hacer mejor uso de los recursos que invertimos en el sistema, mediante otro enfoque hacia la vigilancia de la seguridad operacional.

Estamos en un estadio mundial en donde la nueva tecnología aplicada a la aviación civil y al transporte aéreo esta haciendo la diferencia. Sin embargo el SRVSOP se mantiene en estos momentos, elaborando normas y procedimientos que no toman en cuenta el desarrollo tecnológico que estamos viviendo en la aviación.

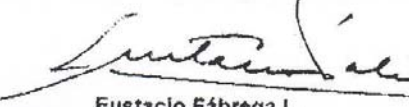
Además, dichas normas no han sido adoptadas ni han sido armonizadas entre los Estados miembros. Igualmente la elaboración de normas que difieren del sistema actual, crea problemas para los Estados, toda vez que la transición a nuevas normas implica cambios y costos para los operadores, lo que las hace difícil de aceptar.

Por tales motivos, hemos considerado conveniente, a los mejores intereses de nuestro país, desvincularnos del SRVSOP y dirigir esos recursos hacia actividades relacionadas con la vigilancia de la seguridad operacional, que consideramos nos rendirá más beneficios que lo que hemos recibido a través del SRVSOP.

Como Presidente de la CLAC, tengo que informarle que estamos analizando en nuestro organismo, temas de seguridad operacional, al margen de lo que se está trabajando en el SRVSOP, debido al Interés y necesidad de nuestros Estados miembros. Además, percibimos un alejamiento del SRVSOP.

Igualmente en el Comité Ejecutivo que se llevará a cabo en Panamá el día 10 de marzo del 2008, estaremos discutiendo y evaluando los resultados del SRVSOP y su apego al acuerdo con la CLAC sobre la Implantación del Sistema Regional y al Reglamento del Sistema.

Acepte distinguido señor, las muestras de mi más alta consideración y estima.

  
Eustacio Fábrega L.  
Director General



EFL/rgp